

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2020, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa a la Ciudadana Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, como síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, en los siguientes términos:

**“ANTECEDENTES**

*1. Con fecha 19 de agosto del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitió el Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido, a la ciudadana María Martha Rivera Bustos, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.*

*2. En sesión de fecha 19 de agosto del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante Acuerdo, aprobó la solicitud de renuncia de la ciudadana Yolanda Bustos Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero., manifestando en el escrito de referencia lo siguiente:*

*“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracciones XX, XXI, XXII, XLIV, 70 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, vengo por medio del presente escrito a **presentar de manera irrevocable mi formal renuncia al derecho de acceder al cargo de elección popular**, conferido como Síndico Procurador para el Municipio de Tetipac, Guerrero, esto es, **no me interesa participar o desempeñar alguna función, puesto o cargo, dentro de la administración municipal 2018-2021, lo anterior por así convenir a mis intereses personales...**”*

*3. En términos del Acuerdo aprobado, se hizo del conocimiento al Ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, propusiera una terna de entre las vecinas del Municipio de Tetipac, Guerrero, para designar de entre ellas a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado municipio.*

*4. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0088/2020, de fecha 24 de septiembre del 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanas, para que dé entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 29 de septiembre del 2020.*

*5. En sesión de fecha 24 de septiembre del 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanas, para que de entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.*

*6. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha terna a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*

*7. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 29 de septiembre del 2019, a cada integrante una copia simple de la terna que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*

*8. En sesión de fecha veintinueve de septiembre del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:*

## CONSIDERANDOS

*I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161, 195 fracción I, 196 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo.*

*II. Que en el escrito de antecedentes, el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expone lo siguiente:*

*“Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración la licencia de la C. María Martha Rivera Bustos, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero y la renuncia a su derecho de ocupar el cargo de suplente la C. Yolanda Bustos Flores, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirla y desempeñe el cargo de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, siendo la siguiente:*

- 1. Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega.*
- 2. Nancy Faviola Fernández Arce*
- 3. Patricia Rivera Ávila. “*

*III. Que en el análisis del asunto de referencia, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:*

*Con fecha 19 de agosto del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante los acuerdos legislativos correspondientes, concedió licencia por tiempo indefinido, a la ciudadana María Martha Rivera Bustos, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero y aprobó la solicitud de renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones de dicho cargo, presentado por la Síndica Procuradora suplente, ciudadana Yolanda Bustos Flores.*

*En ese sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se hizo del conocimiento del Titular del Ejecutivo del Estado, el Acuerdo que aprueba la renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones, presentado por la ciudadana Yolanda Bustos Flores, para el efecto de que éste, en el uso de sus facultades proponga al Congreso del Estado,*

*una terna para que se elija de entre las vecinas del respectivo municipio a la persona que deba desempeñar el cargo edilicio, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo.*

*Bajo esa tesitura, atento al comunicado que le realizara este Congreso del Estado, el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, remitió a esta Representación Popular, la terna integrada por las ciudadanas Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, Nancy Faviola Fernández Arce y Patricia Rivera Ávila, para elegir de entre ellas, a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.*

*Que esta Comisión dictaminadora procedió a realizar el análisis de los antecedentes y trayectoria de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo del Estado, concluyendo que la ciudadana Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, es la persona idónea para desempeñar el cargo de Síndica Procuradora, toda vez que además de cumplir con los requisitos legales previstos en los artículos 46 y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuenta con experiencia político-administrativa, es conocedora de la situación política, social y económica del Municipio y posee vocación de servicio social por su pueblo”.*

Que en sesiones de fecha 01 y 06 de octubre del 2020, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa a la Ciudadana Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, como síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento*

*del Municipio de Tetipac, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NUMERO 465 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA BLANCA MA. DEL ROCÍO ESTRADA ORTEGA, COMO SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se designa a la ciudadana Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, como Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia indefinida concedida a la ciudadana María Martha Rivera Bustos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Tómesele la protesta de ley a la servidora pública designada y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, así como a la interesada para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NUMERO 465 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA BLANCA MA. DEL ROCÍO ESTRADA ORTEGA, COMO SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO.)